

Colina, 25 MAY 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, Res, Exenta 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, la Res. Exenta N° 140 de fecha 23 de Febrero Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560063

IMPUTACIÓN : 22.05.006 SERVICIOS BASICOS

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.-

FACTURA N° :27420350 – 27428857 – 27414706 - 27415853.-

VALOR : \$ 232.318.- (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE TELEFONO CELULAR – 65462079 – 93384354 – 91654659 Y 92656190, DE USO DE LA GOBERNADORA, JEFE DE GABINETE, AREA TERRITORIAL Y CONDUCTOR EN EL PERIODO 19 DE MARZO DE 2010 AL 18 DE ABRIL DE 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE,



ANGELICA ANTIMAN PALMA
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO

MCU/LTP

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dpto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes